

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PERTENENCIA N° 2.021-00126
Demandante: FELIX ARTURO HERRERA RIAÑO Y OTROS
C.C. N° 19.276.688
Demandados: ADOLFO GÓMEZ Y OTROS

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con petición elevada por el vocero judicial de la parte demandante, doctor Yamid Méndez Neira visible a folios 94-96 del expediente, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Aplazar las diligencias programadas para los días 6 y 7 de julio de 2022, por las razones expuestas por el vocero judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, se señala como nueva fecha y hora el día diecisiete (17) del mes de agosto del dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para practicar diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** Con intervención de perito y de conformidad con lo consagrado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso sobre el predio de mayor extensión denominado **“LOTE – LOS SILVIOS”** identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 172 - 20838 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, e inscrito en el Catastro bajo el N° 00-00-0010-0408-000 y de los de menor extensión denominados **“LA PLANADA”** y **“LOS SALVIOS”** ubicados en la vereda Tibita del municipio de Lenguazaque, con el fin de establecer los hechos determinados en la demanda y los que el Juzgado estime en su momento conducentes. Comuníquesele la nueva fecha de la diligencia al curador ad litem y perito designados.

TERCERO: SEÑALAR como nueva fecha y hora el día dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para la práctica del interrogatorio de parte a los demandantes **FELIX ARTURO HERRERA RIAÑO, GLADYS TORRES GÓMEZ Y MOISÉS ÁVILA RIAÑO** conforme el artículo 372 del C.G.P y de las pruebas **TESTIMONIALES** de los (as) señores (as) **LIBRADA MAYORGA** identificada con C.C. No 20.722.687, **JAIRO PINZÓN SÁNCHEZ** identificado con C.C. No. 19.250.729, **ANTONIO MARÍA GÓMEZ CUBILLOS** identificado con C.C. No. 2.245.392 y **GONZALO ACOSTA LÓPEZ** identificado con C.C. No. 3.241.099.

CUARTO: CÍTESE a las partes para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y que en la misma se practicaran las pruebas pertinentes, se practicaran interrogatorios a las partes, la conciliación, saneamiento del proceso y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

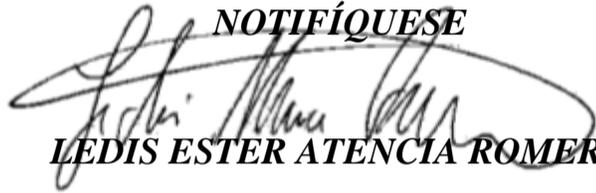
NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado No.30
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día 14/junio/2022.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

QUINTO: *Que por la situación sanitaria que atraviesa el país y la administración justicia (COVID-19) 19) y conforme lo normado por la ley 1564 de 2012 artículo 107, y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual a través de la **Plataforma Microsoft TEAMS**, para lo cual se requiere que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail / Outlook) y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador. Además la parte interesada suministrará los correos electrónicos o números de whatsapp de los intervinientes, a los cuales se les enviará la respectiva invitación o enlace para unirse a la audiencia.*

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.30**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **14/junio/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf5fdeabf367991123dbd6294da04726bc8713143496ff403fcb7623cd15f9a**

Documento generado en 13/06/2022 04:36:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**